

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 950 - 2018 - MDLV

La Victoria, Octubre 25 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 094-2018-MDLV/GDU, Informe N.° 324-2018-MDLV/GDU-DO-E, Memorando N.° 491-2018-MDLV/A, Informe N.° 308-2018/GAJP y Carta N.° 100-2018-/RC/CONSORCIO CHINCHAYSUYO (EXP. N.° 8913-2018); y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen entre sus funciones, construir la infraestructura urbana;

Que, de conformidad con el numeral 79.1 del artículo 79, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone que: *Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;*

Que, mediante Carta N.° 100-2018-/RC/CONSORCIO CHINCHAYSUYO de fecha 11 de Octubre del 2018 (Expediente N.° 8913-2018), el representante común del CONSORCIO CHINCHAYSUYO Ing. Walter A. Gonzales Fernandez solicita Ampliación de Plazo N.° 01 de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular de las calles: tramo 1280 – Av. Chinchaysuyo desde calle los Incas hasta Av. Victor Raúl Haya de la Torre, tramo 1281 – Av. Victor Raúl Haya de la Torre desde Av. Chinchaysuyo hasta calle los Andes, distrito de la Victoria – Chiclayo-Lambayeque" - Código de Inversión N.° 2400032;

Que, con Informe N.° 324-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 23 de Octubre del 2018 el jefe de la División de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano que de acuerdo a lo expuesto la División a su cargo e inspección considera tramitar y aprobar la Ampliación de Plazo N.° 01 desde el 24 de Octubre hasta el 28 de Octubre del 2018 (nueva fecha de término) de acuerdo al artículo 169 del RLCE "atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Informe N° 094-2018-MDLV/GDU de fecha 24 de Octubre de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Informe N.° 324-2018-MDLV/GDU-DO-E emitido por el Jefe de la División de Obras e Inspector respecto a la Ampliación de Plazo N.° 01 desde el 24 hasta el 28 de Octubre del 2018 (nueva fecha de término), solicita se elabore la Resolución de Alcaldía de Ampliación de Plazo N.° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280 – AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281 AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código Inversión No. 2400032, de acuerdo al artículo N.° 169 del RLCE "Atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el Plazo N.° 01 desde el 24 hasta el 28 de Octubre del 2018 (nueva fecha de término), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280 – AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281 AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código Inversión No. 2400032, de acuerdo al artículo N.° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista" y por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la contratista CONSORCIO CHINCHAYSUYO y a los diferentes sistemas administrativos de la Entidad, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

[Handwritten signature and official stamp]



[Handwritten signature]

